



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Jurisdicción Voluntaria (corrección registro civil de nacimiento)
Solicitante	Beatriz Elena Calderón Palacio
Afectado	Martha Cecilia Santa María Ochoa
Radicado	05001-40-03-013- 2021-01123 -00
Auto	Interlocutorio No- 1336
Asunto	Inadmite demanda

Examinada la demanda del trámite de la referencia, se estima necesario inadmitirla para que se subsanen las siguientes falencias:

De conformidad con el artículo 578 del C.G.P., se deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía de la señora **Martha Cecilia Santa María Ochoa**.

Por lo anterior, la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero. Se inadmite la demanda del trámite de la referencia.

Segundo. Se concede el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 097 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 13 DE JUNIO DE 2022
 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

Radicado. 05001 40 03 013 2021 01123 00

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2db44a334f302ad8c18846f3981a4b4f745032b3c762a2512b6d315c8a3444d**

Documento generado en 10/06/2022 11:43:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>